



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Cámara de Diputados y Senadores sancionan con fuerza de ley

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Establécese la actualización y equiparación permanente de las remuneraciones del personal docente y no docente que se desempeñan en los niveles inicial, primario y secundario de las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Defensa.

Dicha equiparación se efectuará respecto de las remuneraciones correspondientes a igual cargo, función, carga horaria y nivel educativo del personal docente y no docente de la jurisdicción provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la que se encuentren geográficamente radicados los respectivos establecimientos educativos.

La equiparación tendrá carácter automático y se actualizará en forma simultánea con las variaciones salariales que se dispongan en cada jurisdicción.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo nacional deberá disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, las que serán atendidas con cargo a la Jurisdicción 45 – Ministerio de Defensa.

Artículo 3°.- Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a tal fin.

MAXIMILIANO FERRARO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto establecer por ley la equiparación permanente de los salarios del personal docente civil y no docente de los establecimientos educativos bajo la órbita del Ministerio de Defensa con los salarios vigentes en las jurisdicciones donde esas instituciones funcionan.

En los últimos meses se hizo pública la situación del Instituto Social Militar “Dr. Dámaso Centeno”¹, establecimiento educativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Defensa, donde se ha advertido un marcado desfasaje entre las remuneraciones de sus docentes y las escalas vigentes para cargos equivalentes en el sistema educativo local. Diversas coberturas periodísticas dieron cuenta de una brecha significativa respecto de los salarios abonados en la Ciudad de Buenos Aires, así como de sus consecuencias directas: renunciaciones, dificultades para cubrir cargos y un cuadro de inestabilidad que impacta en la continuidad del proceso educativo.

El propio Poder Ejecutivo comunicó la adopción de incrementos salariales para docentes de institutos y liceos dependientes del Ministerio de Defensa, con aumentos informados de hasta un 43%², lo que constituye un reconocimiento de la existencia del problema y de la necesidad de recomposición. Sin embargo, también se han expresado objeciones sindicales acerca del alcance y suficiencia de ciertos esquemas de recomposición, lo que evidencia que la cuestión requiere un abordaje integral, transparente y sostenible, orientado a converger con parámetros salariales razonables en cada distrito.

¹https://www.infobae.com/sociedad/2025/07/22/crisis-en-el-damaso-centeno-el-colegio-al-que-fueron-victoria-villarruel-y-charly-garcia-exodo-de-docentes-por-bajos-salarios/?utm_source

²https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-anuncia-aumentos-de-hasta-un-43-en-los-salarios-docentes-de-los-institutos-y?utm_source



H. Cámara de Diputados de la Nación

La situación descripta no es meramente administrativa: el mantenimiento de una brecha salarial persistente frente a las jurisdicciones donde se ubican las escuelas genera incentivos objetivos a la migración de docentes hacia sistemas que remuneran mejor por tareas equivalentes, afectando la estabilidad de los equipos de conducción y enseñanza. En términos de política pública, esto erosiona la capacidad estatal de garantizar trayectorias educativas estables y de calidad para los estudiantes que asisten a estas instituciones.

Por ello, el criterio de equiparación territorial, esto es, remunerar en condiciones equivalentes a las escalas del distrito donde la institución se encuentra asentada, resulta un estándar razonable para evitar inequidades manifiestas entre docentes que desempeñan funciones comparables en un mismo territorio, y contribuye a sostener la calidad, continuidad y previsibilidad del servicio educativo.

Por las razones expuestas, se solicita el acompañamiento al presente proyecto.

MAXIMILIANO FERRARO